

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 29 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

### Importante Aclaración

El Periódico "El Independiente" que se publica en esta Ciudad, en su número 69 del domingo ocho del actual, trae un artículo con el siguiente rubro:—"El Ejecutivo del Estado ha dispuesto de \$79,424.27 cs. sin autorización de la H. Legislatura y fuera del Presupuesto;"—y como los términos generales en que está escrito y su ambigüedad pudieran dar lugar a suposiciones maliciosas en contra del actual encargado del Poder Ejecutivo del Estado, es conveniente hacer una aclaración para que el público conozca la verdad de los hechos que el autor del expresado artículo pretende desfigurar.

En el pliego de observaciones que la Comisión de Hacienda de la H. Legislatura del Estado formuló a la Cuenta General del Erario del Estado, correspondiente al año de 1911, está la siguiente: Número 1.—El importe total del Presupuesto de Egresos del año que se revisa, fué de \$1,259,444.24.—Suplemento a la partida 613, Decreto 915. \$50,000.00 cs. Importe total del Presupuesto del año \$1,309,444.24 cs.—Importa lo gastado según la cuenta general \$1,388,868.51 cs.—Gastado de más \$79,424.27 cs. sin autorización del Congreso, contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución Política del Estado.—

Esta observación fué contestada por el Gobierno, en los términos siguientes: Número 1.—Exceso en el Presupuesto de Egresos.—Efectivamente resultan gastados de más \$79,424.27 cs. El exceso se hizo sensible según lo demuestra el Cuadro Comparativo de la Cuenta General, marcado con el número 4, en las partidas de "Gastos extraordinarios del Telégrafo," "Gastos de Seguridad Pública," "Medicinas y gastos del Hospital Civil," "Sueldos accidentales" y "Gastos del Ejecutivo." Todas estas partidas, excepción hecha de la de Seguridad Pública, resultaron excedidas desde el primer semestre, como se demuestra por el por menor de cada una de ellas, anexo a la Cuenta General. Respecto de la partida de "Seguridad Pública," el exceso se causó en el segundo semestre y no obstante de haberse hecho la inversión sin autorización del Congreso, por causa de las circunstancias anormales en que se encontró el país, por razón de la Revuelta cuyos efectos aún se resienten, que no permitieron a las distintas

personas encargadas del Poder Ejecutivo, llenar el requisito legal de demandar autorización para el exceso en el gasto, dicha inversión está justificada, como se servirá comprobarlo la Comisión Revisora de esa H. Cámara, con vista de los justificantes que se acompañan."

Ahora bien, la cantidad que importa el exceso a que se refiere la observación antedicha, se forma de las partidas siguientes, que en calidad de observaciones figuran asimismo en el pliego de ellas:

"Observación número 47. Julio 28. Tampico News Company. Vestuario y armamento, su importe.....	\$25,602.40 cs.
Observación 48. Julio 28. Tampico News Company, en cuenta de mayor cantidad.....	21,000.00 cs.
Observación 50. Agosto 28. Tampico News Company, en cuenta de armas.....	15,000.00 cs.
Observación 51. Septiembre 14. Saldo de armas.....	17,290.30 cs.
Observación 53. Octubre 23. J. B. Ratner, Tampico News Company. Cargadores para carabinas Mausser.....	600.00 cs.
SUMA.....	79,492.70 cs.

Esta cantidad, como se ve por las fechas respectivas, fué gastada durante los meses de Julio a Octubre de 1911, en que el Gobierno del Estado estuvo a cargo del Señor Notario Don Jesús Silva, y por consiguiente el Señor Don Ramón Rosales, que tomó posesión del Gobierno, con fecha 4 de noviembre del propio año de 1911, no tuvo ingerencia alguna ni en los contratos celebrados entre el Gobierno del Señor Silva y la Tampico News, para la compra del vestuario y armamento a que se refieren las partidas aludidas, ni tampoco en la aplicación de las mismas, durante el período de tiempo referido, y por lo mismo, si alguna responsabilidad resultare por el exceso en el gasto, ésta no podría corresponder bajo ningún concepto al Sr. Rosales. Esto es en cuanto a los hechos. Por lo que respecta a la legalidad en el gasto hecho por el Gobierno del Sr. Silva, es de justicia hacer notar que si bien es cierto que hubo exceso entre el importe del Presupuesto de Egresos expedido por la H. Legislatura y el gasto efectivo por concepto de Egresos, tal gasto, además de estar perfectamente justifica-

do, como ha podido comprobarlo la Comisión revisora de la Cuenta de que se trata, fué acordado en razón de las circunstancias anormales en que se encontró el Estado a causa de la revuelta, y en la conciencia pública está que con motivo de los lamentables acontecimientos ocurridos en esta Ciudad el 15 de mayo del año próximo pasado, quedaron totalmente disueltas las fuerzas de Seguridad pública del Estado y no se encontró en el Almacén Militar, ni uno solo de los objetos de propiedad del Gobierno, habiendo sido necesario erogar gastos de cuantía para organizar de nuevo dichas Fuerzas y poder conservar el orden y la tranquilidad pública en el Estado, como nadie podrá negarlo, y además, por la razón de no estar en funciones el Congreso; pero como mejor fundamento de que ese repetido gasto de \$79,424.27. cs. es justificado conforme a un criterio fiscal, diremos que, el Gobierno del Señor Silva, al verificarlo, obró dentro de sus facultades legales, según lo dispuesto en el Decreto número 618, que dice textualmente:—“Artículo único.— Se reforma el artículo 12 de la Ley número 201 de 13 de mayo de 1874, en los términos siguientes:—“Artículo 12. Si en el transcurso de un año fiscal, fuere insuficiente la suma señalada para atender un servicio, el Ejecutivo podrá hacer transferencias de créditos de las partidas de gastos que ofrezcan remanente” y conforme al artículo 2º del Decreto número 936 que expresa: “Queda el Ejecutivo ampliamente facultado para establecer las reglas conforme a las cuales habrán de percibirse los ingresos a que se refiere esta ley y PARA DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE ESTIME NECESARIAS EN MATERIA DE HACIENDA; etc. etc.”—y una disposición en materia de Hacienda, es aplicar cualquiera cantidad a un gasto urgente, especialmente para conservar la tranquilidad Pública, aún excediéndose del Presupuesto.

Con apoyo de estos Decretos, todas las cuentas del Erario público correspondientes del año de 1877 al de 1910 y sin embargo de aparecer exceso entre el monto del Presupuesto de Egresos y lo gastado realmente, no han ameritado observaciones al ser revisadas y han sido aprobadas por el Congreso del Estado, del que formaron parte algunos Señores Diputados que integran el actual, y sería de llamar la atención, que ahora, y por lo que respecta AL EXCESO EN EL GASTO DEL PRESUPUESTO, se desaprobara la cuenta de 1911, con tanta mayor razón que ya fueron aprobados los Cortes de Caja relativos a ella, que mensualmente estuvo remitiendo la Sección de Tesorería de la Secretaría General de Gobierno, en vista de los cuales, es indiscutible que se dió cuenta al Congreso, del exceso en cuestión y supuesto haberlos aprobado, es evidente que no encontró observaciones que hacerles.

Queda, pues demostrado, que el Gobierno del Señor Don Ramón M. Rosales, no ha dispuesto de ninguna cantidad, sin autorización legal, y que al contestar las observaciones hechas a la

Cuenta General de 1911, aún respecto de los meses de Enero a Octubre que no fueron de su responsabilidad, pues esta solo le corresponde por Noviembre y Diciembre, lo hizo como la persona moral encargada del Poder Ejecutivo, sin faltar a la verdad y con estricto arreglo a las prevenciones de la ley. Pero si la mala fé de sus destructores o las pasiones de partido no lo juzgan así, la publicación de la Cuenta General de que se trata, que la H. Legislatura del Estado, acordará, en cumplimiento de sus deberes Constitucionales, apruébese o no dicha Cuenta, y que el Señor Rosales, espera y desea, vendrá a definir las responsabilidades, que respectivamente le correspondan así como las que resulten a los Señores Pedro L. Rodríguez, Lic. Joaquín González, y Notario Jesús Silva, que durante el año de 1911 estuvieron encargados del Poder Ejecutivo.

La honra de los gobernantes, no está a merced de las suposiciones insidiosas de los periodistas de mala fé, y cuando éstos lanzan cargos contra aquellos, están obligados a probarlos. No hacerlo, es demostrar ignorancia y falta de honradez.

## INFORMACION

### INAUGURACION.

Con la solemnidad que el caso requería y con asistencia de numerosas personas, ha tenido lugar la ceremonia de la iniciación de los trabajos para el abasto de agua a la ciudad de Pachuca.

Obras de la magnitud de la que se emprende constituyen un verdadero adelanto y son motivo de general regocijo, ya que la trascendencia y suma importancia de la mejora a que se ocultan: viene a resolver satisfactoriamente el conflicto que de luengos años ha asolado a la población, y habrá de traducirse en beneficios para los habitantes de esta ciudad.

A más de los avisos fijados en lugares visibles, invitando al público, circularon las siguientes esquelas:

El próximo miércoles 4 del mes actual, tendrá verificativo la inauguración del primer tramo de tubería que coaducirá a esta Capital el agua potable de la presa llamada “El Jaramillo,” situada a inmediaciones del pueblo de Zerezo, de este Municipio; y con este motivo y por ser de importante trascendencia dicha mejora, pues con ella vendrá a aumentarse la provisión de aquel elemento de vida tan necesario, el Gobierno del Estado ha organizado sencilla fiesta y tiene la satisfacción de invitar a Usted a que con su presencia dé realce a la ceremonia.

El informe del Señor Ingeniero Don Juan Magaña, Jefe de la Sección de Catastro en la Secretaría General, fué el siguiente:

Señores:

Todas las Ciudades del Mundo y desde la más remota antigüedad, para satisfacer sus necesidades mas imperiosas, han hecho cuanto sacrificio han podido para llenarlas, comenzando por la de proveerse del líquido tan indispensable no solo a la vida sino a la economía doméstica, como lo es el agua, y si algunas con buenos elementos de vida, no se han conformado con surtir en abundancia a las necesidades de su población sino que han procurado que se llenen las que prescribe la higiene, la mayor parte se ha sujetado con que sea lo más abundante, ya sea obtenido de las corrientes naturales como lo son los ríos, o de los má-

mantiales que son las mejores aguas, y las que no han tenido esas ventajas, han recurrido a la perforación de pozos a al almacenamiento por medio de la formación de vasos o por cisternas instaladas dentro de las mismas habitaciones, sin preocuparse de la mayor o menor calidad del agua, con relación a la higiene; lo que han querido es tenerla de cualquier modo. Grandes ejemplos tenemos por donde quiera que se dirija la vista, y grandes obras se han emprendido, y para no ser muy extenso, sólo citaré las obras que la Ciudad de México ha emprendido para su abasto que hace algunos años era muy deficiente; y como en la conciencia de todo individuo existe la idea de que el costo de esas obras es pequeño comparado con los beneficios que reportan, a nadie extraña que en esas obras se gaste el dinero que sea necesario.

La Ciudad de Pachuca, como muchos recordarán, adolecía de un mal servicio de aguas, pues no está lejos la época en que ese servicio sólo era por obras que congregaciones monásticas habían hecho para su uso exclusivo, que después pasaron al dominio público, y como fueron ejecutadas sobre la base de llenar limitadas necesidades, al entrar al servicio público resultaron insuficientes, y se presentó el caso de tener que disputarse el precioso elemento, que muchos conseguían a elevado precio.

Ante la necesidad imperiosa que dominaba en la Ciudad, surgió la idea nacida entre el mercantilismo, de emprender algunas obras que se llevaron a cabo, sin estudios previos, resultando lo que tenía que ser: no llenaron las esperanzas concebidas, aun cuando modificaron un poco la situación de los habitantes.

Como la población creció, lo mismo que sus necesidades, insuficientes las obras emprendidas en aquella época, tan luego como pasaron a poder del Gobierno, tuvieron que hacerse otras para llenar aquellas necesidades, pero como las anteriores, limitadas por cierta taxativa que hacía que no se llevara a cabo una obra de tal naturaleza, que la población no hubiera tenido que pasar por las tribulaciones por que ha pasado, ni el Gobierno se hubiera visto obligado a recurrir como en muchos años se ha visto y en el presente lo hemos palpado, al contingente de las Empresas Ferrocarrileras para evitar el conflicto consiguiente que hubiera surgido de un pueblo sediento, que a gritos pidiera agua y no se le pudiera ministrar.

El actual Gobierno, celoso de sus deberes, ha puesto todo su empeño en mejorar las condiciones de la población y hacer a la Capital del Estado de Hidalgo digna del rico territorio que lo comprende, y no ha vacilado en emprender las obras necesarias para conseguir este objeto, comenzando por la principal, cual es la que hoy emprende para que nunca llegue a faltar el agua a la población y en abundancia; por lo que encomendó a la Sección de Ingenieros el estudio de la cuenca del Jaramillo, estudio que se ha llevado a cabo y cuyos resultados han sido el presentar al Superior Gobierno el proyecto para formar un vaso que tendrá una capacidad de 1,451.776 met. cúb. y que unido por un acueducto con el antiguo de la Ciudad, se pueda hacer el servicio alternado ya sea de este o de los antiguos vasos; también entró en el proyecto instalar el acueducto antes de formar el vaso, con el objeto de poder aprovechar las aguas que durante la época de las lluvias corren sin gran aprovechamiento por el Rfo de Las Avenidas, y si hasta esta fecha como están mirando se viene a la inauguración de estas magnas obras, ha sido por causas ajenas a la voluntad de las personas que tan dignamente dirigen los destinos de nuestro Estado, pero que una vez allanadas las dificultades, no han vacilado en emprender dichas obras, y no se concretarán con limitarse a surtir el agua en abundancia, sino que una vez terminadas, se harán las instalaciones de filtros para que llegue a la Ciudad llenando las condiciones que exige la higiene para el bienestar de los habitantes, sin fijarse en lo que todo esto cueste, pues como antes he dicho, el dinero gastado en obras de esta naturaleza, por excesivo que sea está perfectamente justificado su gasto.

Restame sólo decir, señores, que Jefes de Gobierno preocupados por sus gobernados y que celosos por el cumplimiento de sus deberes, emprenden obras que tienden a la felicidad y bienestar de los pueblos, son dignos por to-

dos motivos de que se les glorifique, y las obras de la importancia de la que hoy nos congrega en este lugar, son las mejores frases, aun, que mudas, que los levantan, pregonando por una eternidad el beneficio recibido, afirmando mientras más se palpa este, la gratitud de sus conciudadanos.

Acta levantada con motivo de la inauguración:

En el lugar conocido con el nombre de "El Sacramento," de la jurisdicción del Pueblo de Cerezo, a las diez horas treinta minutos de la mañana del día cuatro de septiembre de mil novecientos doce, presentes el Gobernador del Estado, O. Ramon M. Rosales; el Secretario General del Gobierno del Estado, C. Lic. Amador Castañeda; el Presidente Municipal O. Eduardo Paredes; los Municipales de la Asamblea de Pachuca, CC. Manuel Islas, Odón Carbajal, Justino Spínola, Melecio García y Juan S. González, y las demás personas que abajo firman, el O. Gobernador del Estado procedió a conectar la tubería que conducirá el agua de "El Jaramillo" a la Capital del Estado, con la antigua que se encuentra en servicio.

Para constancia se levantó la presente.

Ramón M. Rosales, Amador Castañeda, Eduardo Paredes, Manuel Islas, Justino Spínola, Melecio García, Filiberto Rubio, Juan E. Magaña, Balbino Gallego, O. Carbajal, Horacio Rubio, M. M. Bracho, R. Santoyo, C. Sánchez Nejerada, Aarón García, Estanislao Magaña, Pompeyo Cravioto, Jesús Gil, Luveudez, G. E. Hoyos, C. W. Van Low, M. Ordóñez Palomo, Alvaro Rodríguez, A. Espinosa, M. A. Borbolla, G. Gómez, Alberto Anaya, Eduardo F. Luque, M. Millán, Gonzalo Zapata, S. Cano, Emilio Asiain, Othón López M. M. Flores, M. Jáuregi, Melecio Osornio, Refugio Soto, Auto. González García, José Rojas, Ernesto Castillo, Luis B. García, Fortunato Uribe, Miguel M. Romero, Theodomiro Cravioto, Manuel M. Miranda, Luis Zanalini, Luis Pruseti, José María Fernández, Benjamín Gomiciaga, E. Graciano, Jorge J. Manuell, Cruz Vilchis, Enrique Beltrán, Anastasio Lugo, Emilio Muñoz Fernández, Aurelio Olvera, Federico Gomiciaga, C. Cuevas, E. Canais, A. Medina, Teodoro Coronel, V. M. Galvan, I. J. Segoria, Nemesio Aguilar, Emilio Hernández Ortiz, Santiago Gaaca, Carlos Almaráz, Emilio Uribe y Juan S. González

### Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, durante la semana del 5 al 11 de agosto de 1912.

#### Nacimientos

Hombres 6, mujeres 2 . . . . . 8

#### Presentaciones.

Adelaido González y Concepción Pérez.

#### Matrimonios.

Filiberto Olvera y Paulina Jurado, Anselmo Bustamante y Petra Lémus, Baldomero Vargas y Arcadia Uribe, Zeferino Arias y Gumesinda Vargas, Alberto E. González y Fidela Castro.

#### Niños vacunados.

Hombres 49, mujeres 19 . . . . . 68

#### Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 2 . . . . . 5

#### Número de casas desinfectadas por

#### enfermedades contagiosas.

Tuberculosis pulmonar . . . . . 2  
Erisipela . . . . . 2

**Defunciones**

Melecio Velázquez, Francisco Hernández, Florencio Santillán, Domingo Flores, Balbina Martínez, Evaristo Pérez, Miguel Jiménez, Fulgencio Ceballos, Luz Vera, Ignacio Parra, Ramón Téllez, Policarpo Hernández, Felipa Estrada, Abraham Pérez, Micaela Juárez, Bibiano Martínez, Arcadia Cruz, Blas Bautista, David Sánchez, Tomás Martínez Manuel Salinas, Donato Velázquez, José Martínez, María Uribe, Agripina Larios, Carmen Mejía, Juana Miranda, Porfiria Hernández, Cruz Cortés, Narciso Téllez, Rosario Díaz, Agustín Rosales, Martín Velázquez, Agapito Cortés, Miguel Hidalgo, Toribio Tapia, Luz Hernández, Conrada Corchado, Natalia Valdez, Santiago Copca, Manuel Calva, Juan Sánchez, Trinidad Contreras, Antonia Ubilla, Francisca Martínez, Venancio Bautista, Cirilo Gutiérrez, María Guadalupe Gachuz, Eva Juárez, Manuel Rodríguez, Tiburcio Ramírez, Guadalupe Mendoza, Carmen Quijada, Ramona Rosas, Petra Millán, Margarita Valdez, Eulalia López, Pedro Granados, Zenaida Pelcastre.

**Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.**

Novillos . . . . .	163
Carneros . . . . .	105
Chivos . . . . .	205
Cerdos . . . . .	94

**Animales incinerados en los Hornos Crematorios.**

Gaballos . . . . .	1
Mulas . . . . .	1

**Ministrado por el Municipio.**

Petróleo para la Gendarmería, litros . . . . .	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros . . . . .	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros . . . . .	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros . . . . .	3

**Obras Materiales.**

Para el Depósito de agua en el cerro "El Lobo" se hicieron de mampostería de piedra 36 metros cúbicos y de ladrillo recortado 20 metros cúbicos.

En la 5ª calle de Ocampo se excavaron 40 metros cuadrados y de terraplén se hicieron 10 metros cuadrados.

En la calle de Salazar se excavaron 130 metros cuadrados y en la propia calle se empedraron 130 metros cuadrados.

En la misma calle se hizo de adoquín una banquetta de 18 metros cuadrados con dos rieles de cada lado y dos guarda-cantones.

Se compusieron las atarjeas rotas en las calles siguientes:

En la 4a. calle de Morelos, 2ª de Gómez Farías, 6a. de la Reforma, 1a. de Rayón, 3a. de Gómez Pérez, 1a. del Mosco, 2a. de Peñúñuri, 4a. de Doria, 4a. de Hidalgo, 4a. de Ocampo, 3a. de Bartolomé de Medina y calle de Villa.

**DISTRIBUCION GRATUITA DE TRIGO**

En estos días recibirá la Dirección General de Agricultura diversas variedades de trigo que ha pedido a Europa, Estados Unidos, Egipto y algunos lugares del país.

Las variedades que próximamente recibirá la citada Dirección le han sido recomendadas como inmunes al cha-huixtle y resistentes a la sequía.

Las personas interesadas en experimentar estos trigos deberán solicitarlos por carta dirigida al Director General de Agricultura.

Las muestras que se repartirán serán aproximadamente de cinco kilos.

Se suplica a las personas que soliciten el envío de dichas muestras indiquen con toda claridad el Estado a que pertenece la oficina de correos a que deba hacerse la remisión.

**PODER EJECUTIVO**

RAMON M. ROSALES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

**DECRETO NUMERO 952.**

La XXII Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:  
Artículo 1º.—Se concede Licencia al C. Gobernador Interino Ramón M. Rosales, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo por dos días, como lo ha solicitado.

Artículo 2º.—Por el tiempo antes referido, se nombra Gobernador Interino del Estado, Al O. Lic. Amador Castañeda.

Dado en el Salón de Sesiones en Pachuca, a 6 de septiembre de 1912.—Miguel Lara, D. P.—A. P. Hermosillo, D. S.—Félix Castillo, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, a siete de septiembre de mil novecientos doce.—Ramón M. Rosales.—Amador Castañeda, Secretario General.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Restos de cadáveres inhumados en el Panteón Municipal de esta Ciudad, en el mes de noviembre de 1904, y que deberán ser exhumados el mes entrante.

**NOMBRES DE FALLECIDOS**

Andrés Gómez, Rafael Hernández, Guadalupe González, Feto masculino, Gabriel Sánchez, Martín Mercado, María Santos Portillo, Isabel Campero, Juan Rueda, María Zambrano, Rosa Castro, Bartolo Ruiz, José Ortiz, Félix García, Juan Mendoza, Agustina Hernández, Feto masculino, Florencio León, Francisca Escamilla, Luisa Hernández, Antonio Ramírez, José Márquez Julia Castro, Rodrigo Quintanar, Alfonso Venegas, Pascuala Castillo, Demetrio Gil Guerrero, Norberto Vargas, Josefa Villagrán, Hermelinda Licona, Rafael Anaya, Toribio Pérez, Antonio Nosaíra, María Rangel, Ignacio Bautista, Arnulfo Pañafiel, Nabor Mejía, Guadalupe Lugo, Sebastián Reyes, Francisco Pérez, Epifania Juárez, Pedro López, Eduardo Monzalvo, Eulalia Angeles, Trinidad Lozada, Dolores López, Gregorio Rojo, Otilia Ortiz, Trinidad Hernández, Luz Martínez, Rodolfo Pérez, Sotero Cabrera, Atanacio Moreno, Atilano Cortés, Crescencia Mejía, Taide Córdoba, Petra Avila, Herminia Manzano, Joaquín Hernández, J. Cruz Jiménez, Cristóbal Rodríguez, Francisco Salinas, Feto masculino, Constancio Ortega, Jesús Sánchez, Agustín Ochoa, Angela Hernández, Feto masculino, Nicolás Roque, Ricardo Ruiz, Eulalia de la Rosa, Anselma García, Francisco Lugo, Feto Femenino, Luz Sánchez, Catalina Pérez, Francisca Hernández, Julián Gómez, Narcisa Ramírez, Evaristo González, Clementina Cruz, Vicenta López, Ignacio Mendoza, Mignol Arinas, Inés Hernández, Trinidad Valdez, José Hernández, Luis Trejo, Inocencio Gutiérrez, Amado Pedrezuela, Benito Arellano, Angela Barrera, Antonio Rodríguez, Ascención Olvera, Petra Monzalvo, Luis Bustamante, Simón Yáñez, María Suárez, Ciriaco López, Néstor Gutiérrez, María Granados, Ignacio Rodríguez, Ignacio Pérez, Pilar Hernández,

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio de intestado a bienes del Señor Enrique González Gutiérrez, el Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de veinte del actual mandó que para la faación de inventarios se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario" de la Ciudad de México, a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se practicará el día quinto útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, agosto veinticuatro de mil novecientos doce.—*Salvador Fraixanet*, Srio. 3-1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1912.—Recibido, septiembre 7 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Doroteo Munguía, vecino que fué de Omitlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas. Atotonilco el Grande, agosto seis de mil novecientos doce.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1912.—Recibido, septiembre 10 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Intestado del Señor Tomás Luis Pascoe, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 6 de 1912.—*César Becerra*, Srio. 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1912.—Recibido, septiembre 9 de 1912.—*Dawey*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de Don Florencio Alcivar, el Ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, ha mandado: que por edictos, se cite a los interesados para los inventarios y avalúo de los bienes yacantes, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del sexto día posterior a la tercera publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, septiembre 4 de 1912.—*Salvador Fraixanet*, Srio. 3-1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1912.—Recibido, septiembre 13 de 1912.—*Dawey*.

Eulogio Bautista, Enlalia Vázquez, Marta Martínez, Guadalupe López, Benito Cordero, Félix Repón, Marcellana López, Luis Mendoza, Dominga Islas, Gregorio Lugo, José Serapión González, Feto masculino, Antonia Reséndiz, Juliana Estrada, Carmen Rivera, Amada Godínez, Feto masculino, Manuel Valderrama, María Flores, Feliciano López, José Hernández, Loranza Sosa, Elena González, Federico Negrete, Clemente Segundo, Feto masculino, Juan Acosta, Tito López, Cipriano Ortega, Rafael Yépez, Fernando Alvarez.

Pachuca, septiembre de 1912.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y causas criminales habido en la Segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado, durante el presente año.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior

En poder del Fiscal 1º	4	
En poder del Fiscal 2º	4	
En poder del Defensor de oficio	0	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite	33	
Suma	42	42
Entradas en agosto	143	143
Total	185	185

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1º	1	
En que tuvo intervención el Fiscal 2º	67	
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	67	
Suma	135	135

Existencia para septiembre

En poder del Fiscal 1º	3	
En poder del Fiscal 2º	10	
En poder del Defensor de oficio	0	
En poder de los defensores nombrados por los acusados	1	
En trámite	35	
Total	50	50

EXPEDIENTES CIVILES,

Existencia del mes anterior

Pendientes de que promuevan las partes	122	
Idem en que no se actúa por falta de timbres	2	
En trámite	10	
Suma	134	134
Entradas en agosto	1	
Total	135	135

Despachadas	0	
Existencia para septiembre	135	135
Total	135	135

Pachuca, septiembre 6 de 1912.—*Aurelio Olvera*, Srio.—Rúbrica—Vº. Bº.—*Conrado Guati Rojo*.—Rúbrica.  
Nota. Se despacharon además 16 incidentes de libertad caucional.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN

## CITACION

En la Sección segunda del juicio de intestado del Señor Marcial Aparicio, vecino que fué del pueblo de Atecoxco, de esta jurisdicción, el Licenciado José Refugio Reyes, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la faena de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio en dicho pueblo de Atecoxco, a las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la fecha de la última publicación oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Metztlán, agosto veintiseis de mil novecientos doce.—  
Aldegundo Ramírez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1912.—Recibido, septiembre 10 de 1912.—Dawcy.

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MEXICO

## CONVOCATORIA

El Licenciado José Y. Bandera, Juez sexto de lo Civil de esta Capital, por auto de diez y seis del actual ha mandado se convoque a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del señor Coame Beltrán, para que se presenten a deducir el que crean tener dentro del término de treinta días contados de la fecha de la última publicación que se hará por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Boletín Judicial," "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado pongo la presente para su publicación.

México, agosto 17 de 1912.—Arnulfo San-Germán, Ac-  
tuario. 12-24-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1912.—Recibido, septiembre 9 de 1912.—Dawcy.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada de las señoritas Vicenta y Manuela Cortazar, vecinas que fueron del Mineral del Monte, para que, con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre tres de mil novecientos doce.—Cé-  
sar Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1912.—Recibido, septiembre 10 de 1912.—Dawcy.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos promovidos en este Juzgado por el menor Alberto Fortino Ramos, pidiendo se le nombre lo mismo que a sus hermanos Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat un tutor y curador para que los represente en la testamentaria de su finado padre Don Encarnación Ramos, obran dos autos del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, septiembre veintiuno de mil novecientos once. Por presentado en cuanto hubiere lugar en derecho con el anterior escrito y las certificaciones del Registro Civil a que se refiere. . . . . Primero. Se declara que el joven Alberto Fortino Ramos es menor de edad y mayor de catorce años y que los niños Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat son menores de edad. —Segundo. Se confirma el nombramiento de tutor y curador hecho por el joven Alberto Fortino Ramos en las personas de los Señores Teófilo Varela y Don Agustín G. Aguirre, además representarán a los demás menores interinamente. . . . . Lo decretó y firmó el Ciudadano Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—S. T. Almazán.—Matilde Rangel y Domínguez, Srio.—Rúbricas." . . . . "Ixmiquilpan, abril veinticinco de mil novecientos doce. Hasta esta fecha que se ministró el timbre de la presente foja, vista la aceptación y protesta de los Señores Teófilo Varela y Agustín G. Aguirre, nombrados respectivamente tutor y curador de los menores Alberto Fortino, Victoria Anastasia, Engracia Cruz, Luis Augusto y Menas Josafat Ramos, yo el Subscrito Juez debía de discernirles y les discierno sus respectivos cargos para que los ejerzan con las facultades y obligaciones que las leyes conceden e imponen a los de su clase; expídase al tutor copia de este auto para que justifique su personalidad, publíquese este mismo auto y el del nombramiento por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se edita en México y póngase copia del propio auto en el registro respectivo. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, Licenciado José Barrera Rubio. Doy fé.—J. Barrera Rubio.—Matilde Rangel y Domínguez, Srio.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación. Ixmiquilpan, abril 26 de 1912.—  
Matilde Rangel y Domínguez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 31 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—Dawcy.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, a los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo compareció el Señor Licenciado Carlos Sánchez Mejorada como apoderado de la Señorita Concepción Villagrán, demandando a Don Modesto Monroy, en juicio verbal hipotecario, el pago de la cantidad de seiscientos pesos, intereses vencidos y que en lo sucesivo sigan venciendo, costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en una escritura pública que exhibió, otorgada en esta ciudad el dieciocho de septiembre de mil novecientos nueve ante el Notario Jesús Silva, por el referido Señor Modesto Monroy a favor de la Señorita Gómez Villagrán. De dicho instrumento aparece que el referido Señor Monroy recibió en calidad de préstamo de la Señorita Gómez Villagrán la citada suma de seiscientos pesos, garantizando la devolución del capital y el pago de los réditos, gastos y costas que se originen en el cobro, con la hipoteca de ocho predios rústicos de la propiedad del Señor Monroy situados en el Municipio del Arenal, del Distrito de Actopan. En la relacionada escritura se fijó como plazo para la devolución del capital el de un año, a contar desde la fecha de la escritura, pactándose el interés del tres por ciento mensual pagadero por mensualidades vencidas de dieciocho pesos cada una, conviniéndose que la falta de pago de una de las pensiones de réditos, daría derecho a la censalista para exigir desde luego el capital del censo, más los intereses, gastos y costas que se originaran en el cobro, haciéndose efectiva la hipoteca de referencia sobre los mencionados predios. El actor manifiesta además que su demanda la motivaba el hecho de haber dejado el deudor de pagar cuatro mensualidades de réditos, con lo

qual había éste faltado al cumplimiento del contrato. Los predios gravados carecen de nombre y según se ha dicho están situados en el Distrito de Actopan, siendo sus linderos los siguientes: Del primero: por el Norte, con Felipe Reyes; por el Oriente, con Ambrosio Mejía y con el mismo Reyes; por el Sur, con Estanislao Villarreal y Francisca Reyes, y por el Poniente, con Doña Nicolasa Badillo.—El segundo: linda por el Norte, con Nicolasa Badillo, barranca de por medio; por el Oriente, con Cayetano Reyes; por el Sur, con Nicolasa Badillo y con el campo mortuorio, vereda de por medio, y por el Poniente, con Hermenegilda Azpeitia de Cortés.—El tercero linda por el Norte, con Jacinto Hernández y Vicente Santiago, camino en medio; por el Oriente, con Santiago Pérez; por el Sur, con Porfiria viuda de Monroy, vereda en medio, y por el Poniente, con sucesión de Ignacio Lugo.—El cuarto: linda por el Norte, con Francisco Cortés, camino en medio; por el Oriente, con el campo mortuorio; por el Sur con Don Trinidad Pagola ya finado y casa de Don Gregorio Azpeitia Pérez, camino en medio, y por el Poniente, con casa de Don Modesto Monroy, camino nacional de por medio.—El quinto: por el Norte, con sucesión de Ignacio Lugo, vereda en medio; por el Oriente, con Justo Hernández; por el Sur, con Ignacio Pérez, y por el Poniente, con Manuel Azpeitia.—El sexto: linda por el Norte, con Hipólito López, barranca de por medio; por el Oriente, con Modesto Monroy; por el Sur, con Irineo Mejía y sucesión de Trinidad Pagola, y por el Poniente, con Julio Hernández.—El séptimo linda: por el Norte, con Pedro Medina, camino en medio; por el Oriente, con Ignacio Pérez; por el Sur, con sucesión de Pablo Mendoza, y por el Poniente, con la Señorita Praxedis Monroy; y el octavo: linda por el Norte, con sucesión de Santiago Santa Ana; por el Oriente, con Jacinto Hernández; por el Sur, con Basilisa López, y por el Poniente, con Manuel Azpeitia y Manuel Hernández.—A esta demanda reconvino el proveído siguiente: "En Pachuca, a veinticinco de Abril de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo civil del Distrito de Pachuca, dijo: teniendo la escritura hipotecaria presentada, los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos civiles, expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la cual se hará fijar en lugar aparente de los predios gravados y se publicará además en el "Periódico Oficial" del Estado y en las puertas del Juzgado Conciliador y Presidencia Municipal del Arrenal, expidiéndose copia certificada por duplicado de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Actopan; con las inserciones procedentes librese exhorto al Señor Juez de primera instancia del Distrito de Actopan para que notifique al demandado Don Modesto Monroy que dentro de cinco días, a cuyo término se amplía el legal de tres días, ocurra ante este Juzgado a contestar la demanda y a nombrar perito valuador y para que el mismo funcionario mande fijar e inscribir las cédulas hipotecarias correspondientes que se remitirán juntamente con la requisitoria mencionada; se tiene por nombrado al Ingeniero Don Ignacio López Bancalari a quien se le hará saber su nombramiento para los efectos legales y certifíquese en autos si el Licenciado Carlos Sánchez Mejorada tiene registrado en este Juzgado su título profesional. Doy fe.—Amador Castañeda.—A. S.—Francisco Martínez Hernández.—Pioquinto O. Cobos.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los terrenos deslindados de la propiedad del Señor Modesto Monroy, a juicio hipotecario; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados predios ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca, el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por la Señorita Concepción Gómez Villagrán.

Dado en Pachuca, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos doce.—Franco. Valenzuela.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 2 de 1912.—Recibido, septiembre 2 de 1912.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Dolores Vega de González, vecina que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que se verificará en el local del Juzgado, a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial del Estado," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, treinta de agosto de mil novecientos doce.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 31 de 1912.—Recibido, agosto 31 de 1912.—Dawey.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1050.—Alphonso B. Preisser, solicitante del fundo minero "El Aguila," en comparecencia de esta fecha manifiesta: que al ver el aviso relativo a éste fundo, en el "Periódico Oficial" del Estado encontró que erróneamente se señala como orientación a las cabeceras de dicho fundo, S29°30'E y N29°30'W. en lugar de 19°30' que corresponden para formar ángulo recto con las líneas que se mencionaron en la solicitud como costados; por cuya razón pidió se rectifique en nueva publicación este error de número.

A pedimento del interesado se expide el presente aviso para que se haga la publicación de rectificación del caso.

Zimapan, agosto 31 de 1912.—Manuel García. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 1° de 1912.—Recibido, septiembre 6 de 1912.—Dawey.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1051.—Olof Wenstrom, Ciudadano Americano, de 47 años de edad, ingeniero de minas, con residencia en Boston, Massachusetts, E. U., transeunte en Zimapan, con habitación en la casa núm. 6 en la calle de Benavides, en mi capacidad legal de apoderado de la Compañía Cortez Associated Mines, de Boston, Mass, E. U. A. y Jacala y de Zimapan, Hgo., solicita la concesión de 43 pertenencias mineras que llevarán el nombre de Demasia de los Ocotes. Dichas pertenencias están ubicadas en el cerro del Corral Viejo, Municipio y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, y están apañadas al lado SSE. de las pertenencias de la mina Los Ocotes y apañadas al lado NNW. de las pertenencias de la mina Libertad. La medición de estas pertenencias se hará: tomando como punto de partida la mojonera NNW. o núm. 5 de la mina Libertad, en el lindero de esta mina se medirán al ENE. 500 metros para llegar a la mojonera N. o núm. 6 de la mina Libertad. De este punto con ángulo recto se medirán al NNW. 86 metros, y con ángulo recto al WSW. 99 metros para llegar a la mojonera letra "E" de la mina Los Ocotes. De este punto en la misma dirección y en el lindero de la mina Los Ocotes se medirán 401 metros, y de este punto con ángulo recto al SSE. 86 metros para llegar al punto de partida. Este perímetro encierra un rectángulo con lados 500 metros por 86 metros con superficie de 4 hectaras 30 aras y forma la demasia entre las minas Los Ocotes y Libertad. Dichas pertenencias contienen vetas y minerales con leyes de oro,

plata, plomo, cobre y hierro. Las únicas colindancias son las minas Los Ocotes y Libertad.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Plinio López práctico de minas y vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, agosto 26 de 1912.—*Manuel García.* 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, agosto 28 de 1912.—Recibido, septiembre 3 de 1912.—*Dawey.*

## DIVERSOS

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO AL PUBLICO

Para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se rematará en los estrados de esta oficina, el día dos del mes de octubre próximo entrante, a las diez de la mañana, la casa Número 74 sita en la sexta calle de Doria de esta Ciudad, embargada a la Señora Felicitas Islas; sirviendo de base para el remate, la suma de \$3,000.00 cs., en que consta fiscalmente empadronada.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que no se admitirán posturas por menos de las tres cuartas partes de la indicada suma, esto es, \$2,250.00 cs., siempre que se presenten con sujeción a la ley.

Tulancingo, septiembre 4 de 1912.—El Administrador de Rentas, *Miguel Montiel.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1912.—Recibido, septiembre 9 de 1912.—*Dawey.*

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO AL PUBLICO

Para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se rematará en los estrados de esta oficina, el día cuatro de octubre próximo entrante, a las diez de la mañana, la casa Número 24 sita en las calles de Morelos y Churubusco de esta Ciudad, embargada a la Señora Ana Calle; sirviendo de base para el remate, la suma de \$1,200.00 cs., en que consta fiscalmente empadronada.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que no se admitirán posturas por menos de las tres cuartas partes de la indicada suma, esto es, \$900.00 cs., siempre que se presenten con sujeción a la ley.

Tulancingo, septiembre 4 de 1912.—El Administrador de Rentas, *Miguel Montiel.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1912.—Recibido, septiembre 9 de 1912.—*Dawey.*

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO.

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de esta localidad un macho prieto, algo golondrino, como de doce años de edad, aproximadamente, y marcado con los fierros quemadores que se encuentran dibujados en el expediente respectivo, cuyo semoviente fué valuado por peritos en la cantidad de \$15.00 cs. quince pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para que surta los efectos legales.

Tepeji del Rio, agosto 27 de 1912.—*Antonio Vázquez.*—*Tomás C. Ramírez,* Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 20 de 1912.—Recibido, septiembre 4 de 1912.—*Dawey.*

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia, se encuentran en calidad de bienes mostrencos, una Mula prieta golondrina, como de doce años de edad, de buena alzada y valorizada según peritos en la cantidad de \$50.00 cs. cincuenta pesos, y un Macho pardo, chaparro, como de 30 treinta años de edad, valorizado en la cantidad de \$5.00 cs. cinco pesos, los fierros quemadores de ambos animales constan en el expediente respectivo que obra en esta Presidencia.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento al artículo 682 del Código Civil.

Tlaxcoapan, junio 17 de 1912.—*M. Angeles.*—*Antonio N. Martínez,* Srio. 28 j.—16 j.—4 y 24 a.—12 y 28 s.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, junio 21 de 1912.—Recibido, junio 24 de 1912.—*Martínez.*

### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

#### AVISO

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia, encuéntrase un burro tordillo como de seis años, chapín pata derecha, valor diez pesos.

Participase interesados, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Zempoala, Julio 23 de 1912.—*José Carrero.*—*Pedro Vázquez,* Srio. 28—12—28—12

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Julio 23 de 1912.—Recibido, Julio 24 de 1912.—*Dawey.*

### DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia encuéntrase con el carácter de mostrenco, un macho pardo algo manigatesado, como de tres años, con cuatro fierros quemadores que constan al margen del expediente, que ha sido valuado por peritos en la suma de \$35.00 cs. treinta y cinco pesos.

Para los efectos del artículo 680 del Código Civil se hace saber al público.

Itztacoyotla, julio 25 de 1912.—*Agustín Galindo.*—*Bibiano Flores,* Srio. 12—28—12

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, julio 25 de 1912.—Recibido, agosto 9 de 1912.—*Dawey.*

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

### Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)